



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Trigo que los Sres. Alcaldes y Secretarios re-
sulten en los números del Boletín que correspondan al
dicho. Isondrán que se fije un ejemplar en el
sitio de costumbre donde permanecerá hasta el re-
cibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines
colocados convenientemente para su consulta
y para que debere verificarse en la año

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos,
Plegaria, 14, (Puerto de los Nuevos.)
Precios. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la
suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto
las que sean á instancia de parte no pobre, no in-
sertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio
concerniente al servicio nacional, que dimanare de
las mismas; para los de interés particular pagará
su real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Su
A. R. la Serma. Señora Princesa
de Asturias continúan en esta
Córte, sin novedad en su impor-
tante salud.

Gobierno de provincia.

CORRESPONSABLE.

Circular.—Núm. 103.

Habiéndose asentado de la
casa de Miguel García Cuadrado,
vecino de San Juan de Palmezas,
Ayuntamiento de Priaranza del
Bierzo, su hijo Pedro García
Gonzalez, cuyas señas generales

y particulares se expresan á con-
tinuación, é ignorándose su para-
dero; encargo á los Sres. Alcal-
des, Guardia civil y demás agen-
tes de mi autoridad, procedan á
la busca y captura de dicho su-
geto poniéndole, en caso de ser ha-
bido, á mi disposición.

Leon 21 de Febrero de 1877.
—El Gobernador, *Nicolás Car-
rera*.

SEÑAS GENERALES.

Edad 18 años cumplidos, estatura
regular, pelo y ojos castaños, cara re-
donda, nariz regular, barba lampiña,
color trigueño.

SEÑAS PARTICULARES.

Fué quemado en la cara, el cual
está bien marcado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guer-
ra con fecha 11 del corriente, dice á
este Ministerio, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo
al Director general de Caballería lo
que sigue:

Aprobando lo propuesto por V. E.
en su comunicación fecha cinco del
actual, el Rey (Q. D. G.) ha tenido
por conveniente aprobar el adjunto
cuadro de la distribución de caballos
sementales, en las paradas provisio-
nales que deben establecerse en la
próxima temporada de cubrición de
yeguas, en la inteligencia de que las
de las provincias de Sevilla y Cádiz,
deberán instalarse en los puntos que
se les señala el día 1.º de Febrero
próximo, el día 15 las de Océstoba,
Granada, Estremadura y Jaen, el 20
de Marzo las de Ciudad Real, Toledo,

Madrid y Guadalajara, y el 1.º de
Abril las de Castilla la Vieja, siendo
la voluntad de S. M. que los Capita-
nes Generales de los Distritos en que
se establecen las mencionadas para-
das, auxilien la fuerza del armá del
cargo de V. E. encargado de las
mismas con objeto de que este servi-
cio, esté atendido con la asiduidad
que su importancia requiere.»

Lo que de Real órden comunicada
por el Excmo Sr. Ministro traslado á
V. S. con inclusion de copia del refe-
rido cuadro á fin de que se sirva or-
denar su publicación en el Boletín
oficial de esa provincia, á los efectos
consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 29 de Enero de 1877.—El
Subsecretario, R. Alzugaray.—Señor
Gobernador de la provincia de Leon.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

*RELACION de los paradas provisionales que se establecen para la próxima temporada de cubrición, caballos que las han de constituir y perso-
nal afecto á las mismas.*

Primer depósito Jerez de la Frontera.

Consta de 95 caballos, de los cuales 56 concebidos á criadores, quedan para el servicio público 39.

Provincias.	Punto en que se establece parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Sevilla.	Utrera.	3	1	•	•	3	
	Carcena.	2	1	•	•	2	
	Lebrija.	3	1	•	•	3	
	Las Cabezas.	2	•	1	•	2	
	Alora.	3	•	1	•	3	
	Los Palacios.	2	•	•	1	2	
	Montalban.	2	•	•	1	2	
	Tarifa.	3	1	•	•	3	
	Castiella del Trobal.	2	1	•	•	2	
	Cartaya.	2	•	1	•	2	
Cádiz.	Medina Sidonia.	2	•	1	•	2	
	Arco.	3	•	1	•	3	
	V. J. e.	3	•	•	1	3	
	Albarca.	3	•	•	1	3	
	Jacinto.	2	•	•	1	2	
	San Roque.	2	•	•	1	2	
Total.		39	5	5	6	39	

Segundo depósito La Rambla.

Consta de 70 caballos deducidos 14 que se han concedido á criadores, quedan para el servicio público 56.

Provincias.	Punto en que se establece parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Soldados.	
Córdoba.	La Rambla.	2	1	.	.	2	
	Castro del Río.	2	.	1	.	2	
	Montilla.	3	.	1	.	3	
	Basa.	3	1	.	.	3	
	Pozo Blanco.	2	.	.	1	2	
	Llerena.	2	.	.	1	2	
	Almendrarejo.	2	.	.	1	2	
Badajoz.	Fuente Cantos.	2	.	.	1	2	
	Badajoz.	3	1	.	.	3	
	Jerez de los Caballeros.	3	.	1	.	3	
	Mérida.	3	.	.	1	3	
Cáceres.	Don Benito.	2	.	.	1	2	
	Cáceres.	2	1	.	.	2	
	Trajillos.	2	.	.	1	2	
	Isla Mayor.	4	1	.	.	4	
	Sevilla y pueblos á ménos de 9 leguas.	8	1	.	.	6	
Sevilla.	Marchena.	3	1	.	.	3	
	Lora del Río.	2	.	.	1	2	
	Osuna.	3	1	.	.	3	
	Ecija.	3	1	.	.	3	
	Fuentes.	2	.	1	.	2	
	TOTAL.		56	9	4	8	56

Tercer depósito Baeza.

Consta de 72 caballos de los cuales se deducen 5 por no haber cumplido los 4 años en la época de cubricion, quedando para el servicio público 67.

Provincias.	Punto en que se establece parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Córdoba.	Córdoba.	4	1	.	.	4	
	Palma.	3	1	.	.	3	
	Bujalance.	3	.	.	1	3	
Granada.	Granada.	10	1	.	1	9	
	Loja.	4	.	1	.	4	
	Antequera.	5	1	.	1	4	
	Baeza.	5	1	.	.	5	
	Juen.	5	1	.	1	4	
Jaen.	Andújar.	4	1	.	.	4	
	Villacarrillo.	3	.	.	1	3	
	Torre Don Gimeno.	4	1	.	.	4	
	Ciudad-Real.	5	1	.	1	4	
Ciudad-Real.	Almagro.	4	.	1	.	4	
	Infantes.	4	.	1	.	4	
Toledo.	Talavera.	4	.	1	.	4	
TOTAL.		67	9	4	6	63	

Cuarto depósito Valladolid.

Consta de 45 caballos dedicados en su totalidad al servicio público.

Provincias.	Punto en que se establece parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Avila.	Avila.	2	.	1	.	2	
Salamanca.	Salamanca.	4	1	.	1	3	
	Ciudad-Rodrigo.	3	.	1	.	3	
	Alba de Tormes.	2	.	1	.	2	
Zamora.	Benavente.	4	1	.	1	3	
	Zamora.	2	.	1	.	2	
Búrgos.	Búrgos.	2	1	.	1	2	
Leon.	Leon.	2	1	.	1	1	
Palencia.	Palencia.	2	1	.	1	1	
	Carrión de los Condes.	2	.	1	.	2	
Santander.	Santa Cruz de Iguña.	4	1	.	1	3	
	Reinosa.	4	1	.	1	3	
Valladolid.	Valladolid.	4	.	.	.	4	
Madrid.	Alcalá de Henares.	4	1	.	.	4	
Guadalajara.	Guadalajara.	4	.	.	1	4	
TOTAL.		45	8	5	8	35	

(Gaceta del 20 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Tribunal de oposiciones y del concurso libre á plazas de Médicos-Directores de aguas minero medicinales.

Los señores opositores á las plazas vacantes de Médicos-Directores de aguas y baños minerales se presentarán el día 1.º de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de grados de la Facultad de Medicina.

Madrid 20 de Febrero de 1877. —El Presidente, Anastasio Garcia Lopez.

Diputacion provincial.

COMISION PERMANENTE.

Señal de 22 de Enero de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde con asistencia de los Vocales de la Comision provincial Sres. Mora Varona, Aramburu, Mata, Fernandez Florez y Llamazares, y Diputados residentes en la capital Sres. Lopez de Bustamante, Ureña, Banciella, Sanchez Ibañez, Armengol, Rodriguez del Valle y Garzás, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 1.ª, art. 2.º de la ley de 18 de Diciembre último, y órden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 18 del corriente, se presentó la distribucion de los Ayuntamientos en los siete partidos judiciales, cuyo número de distritos se altera para la eleccion de Diputados provinciales, y despues de algunas observaciones hechas por los Sres. Mora y Aramburu sobre la del partido de Valencia de D. Juan, y del Sr. Bustamante acerca de la de Ponferrada, se aprobó tal como consta en las notas que han formado las respectivas comisiones á quienes se habia confiado este trabajo, y se acordó proponerla así al Sr. Gobernador de la provincia para que lo haga al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Hállandose físicamente imposibilitado, segun certification facultativa, para continuar prestando servicio el Peon Caminero de la carretera provincial de Astorga Andrés de la Cuesta, quedó resuelto suspenderle de empleo y sueldo, hasta que reunida la Diputacion acuerde el caso definitivo, nombrando para reemplazarle, tambien con el carácter de interinidad, á José Lorenzana Ordoñez, licenciado del ejército y Peon auxiliar de carreteras, con el mismo haber asignado en presupuesto al anterior.

Vacante por defuncion de Estanislao Blanco la plaza de Peon Caminero que desempeñaba en la carretera de Astorga, se acordó nombrar interinamente para la misma á Esteban Palaez Díez, licenciado del ejército, con el haber asignado en el presupuesto,

sin perjuicio de lo que la Diputacion resuelva.

Enterada la Comision y Sres. Diputados del escrito del Director del Hospicio de esta capital haciendo presente la equivocacion padecida de inscribir como muerto al expósito José Natalio, núm. 142, de 1872, siendo así que este existe en la Casa, se acordó ponerlo en conocimiento del Juzgado de primera instancia á los efectos prevenidos en el art. 18 de la ley de Registro civil y 20 del reglamento.

Accediendo á lo solicitado por la viuda del Peon Caminero Estanislao Blanco, fallecido en 28 de Diciembre, se acordó condonarle el importe del sueldo de los tres dias de dicho mes, desde el 29 al 31 que habia recibido el día 25, debiendo en su consecuencia firmar la misma nómina sin necesidad de aclaracion de heresero, en vista de lo insignificante de la suma.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Febrero próximo, importante 68.557 pesetas 47 céntimos.

No teniendo carácter de urgente la reclamacion de D. Toribio Gonzalez pidiendo se le abonen 1.644 pesetas 49 céntimos por resultado de la liquidacion del casino veical número 1.º del partido de Villafranca, cuyas obras contrató, quedó acordado dejar este asunto á la resolucion de la Diputacion cuando se reuna.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Caminos, en vista de una instancia de D. Angel Merino, contratista de las obras de reparacion del puente de Palazuelo, se acordó adquirir de los almacenes de Palencia, en cantidad que no excederá de 650 pesetas, las martinas necesarias para la mitad de la barandilla del citado puente, las cuales se colocarán al pié de la obra para cuando llegue el momento oportuno de emplearlas.

Resultando vacante el cargo de Médico-cirujano de la Casa-cuna de Ponferrada, por renuncia del que la desempeñaba, se acordó encomendar interinamente este servicio hasta que la Diputacion provenga en propiedad, á D. Miguel Andrey, facultativo titular del Ayuntamiento y propuesto por el Director del establecimiento.

Probadá la filiacion natural del expósito de Astorga Julio Leonado, se acordó que con las formalidades de reglamento sea entregado á su madre segun solicita, relevándola del pago de estancias por ser pobre.

Habiendo acreditado Valentín Gutierrez, viuda, vecina de Matueca, el fallecimiento de su hijo Gregorio Gutierrez en la accion de Prats de Lluçanós, así como los demás requisitos establecidos por la Diputacion, se acordó concederle el socorro de 200 pesetas.

Solicitada por el Juez municipal de Villazala la admision en un establecimiento del huérfano pobre Lucas Espinella, de cuatro años de edad, y resultando del expediente que reune

todos los requisitos de reglamento, quedó acordado recogerle en el Hospicio de Astorga, con remision de la partida para la formacion de la hoja biográfica.

Justificados los mismos requisitos reglamentarios por Esteban Gonzalez Fuertes, de Villadagos; Juan Gonzalez, de Villanueva del Conado; Casimiro Velez, de Leon; Baltasar Parra, de Ponferrada; Francisco de Vega, de Mataluenga; Manuel Ruiz de Valdesamarío; y Antonio Gonzalez, de Peralva, quedó acordado concederles socorros para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Careciendo de las mismas circunstancias las solicitudes de Benignat Maria, de Leon; Pedro Alvarez Travieso, de Quintana de Fuseros; Eusebio Fernandez, de Alja de los Molones; y Manuel Sanchez, de Sobrado, se acordó desestimurlas.

Vista la instancia de D. Angel Merino, contratista de las obras del puente de Palazuelo, para que se le devuelva el importe de la fianza presentada en garantía, y resultando del informe de la Seccion que el interesado no tiene, como asegura, obras ejecutadas y no satisfechas en cantidad igual ó mayor que la fianza, se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de la comunicacion del Director de la Escuela Normal de Maestros participando que el M. I. Ayuntamiento de la capital, con motivo de la venta del Vivero, le ha indicado no ejecute labor ni trabajo alguno en la parte cedida á la Escuela para ensayos agrícolas, y poniendo á disposicion de la Diputacion los efec-

tos que relaciona, se acordó contestar al Director que entregue estos en la Casa Hospicio de esta ciudad, oficiándole al efecto al Jefe del establecimiento para que los reciba.

Con lo que se dió por terminada la sesion. Leon 24 de Enero de 1877.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Oficinas de Hacienda.

Administracion económica de la provincia de Leon.

Negociado de Impuestos.

CÉDULAS PERSONALES.

Dispuesto por la circular de esta Administracion económica, inserta en el Boletín oficial, núm. 89, correspondiente al día 24 de Enero último, que los Sres. Alcaldes, con presencia de sus patronos particulares y del libro de tomas de razon de las cédulas que hayan extendido y autorizado, remitan en la primera quincena de Marzo próximo, una relacion nominal y detallada de los contribuyentes á dicho impuesto que resulten en descubierto, he acordado prevenirles cuiden de cumplir con tan importante servicio en el término que se prefija, manifestando al propio tiempo a esta Económica, la clase de cédula que corresponda á cada individuo.

Leon 20 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

RELACION de los compradores de bienes nacionales que no han satisfecho el pago de los primeros plazos, por cuya circunstancia se les declara en quiebra.

Table with 3 columns: Nombres de los compradores, Vecindad, and Término donde radican las fincas que remataron. Rows include Francisco Suarez, Rafael Garcia, Cayetano Perez, Luis Moreno de Souza, etc.

Leon 22 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 13 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Dirección general de Rentas Estancadas.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada en esta Dirección general el día 18 de Julio último para contratar la enseñanza del papel de empaque de tabacos en concepto de indilil existe en las Fábricas de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijón, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia y en la Administración económica de Oviedo, se ha dispuesto por Real orden de 5 del actual que se proceda á una tercera subasta, que tendrá efecto en esta Dirección general el día 4 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, con estricta sujeción al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 27 de Febrero del año anterior, núm. 58, y al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 15 del mismo, que así como las muestras del papel, se hallan de manifiesto en este Centro con las modificaciones introducidas por la expresada Real disposición de 3 del actual, por virtud de las cuales se disponen, entre otros pormenores, que el tipo de las proposiciones de los particulares no ha de bajar de 10 pesetas por cada 100 kilogramos de papel de todas clases.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Febrero de 1877.—El Director general, José Rivero.»

Lo que se inserta en el presente *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Leon 20 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Villavieja.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que preside y contribuyentes asociados, la medición y clasificación del terreno destinado á cultivo en todo el municipio, cuya operación dará principio el día 26 del corriente mes, en el término del pueblo de Villavieja, se hace público por medio de este *BOLETIN*, para que llegando á conocimiento de cuantos posean fincas dentro de este distrito municipal, puedan por sí ó por medio de otra persona presentarse en la clasificación de aquellas.

Villavieja 20 de Febrero de 1877.—El Alcalde, Miguel Perez.—P. A. D. A.—El Secretario, Francisco Leonardo Blanco.

Juzgados.

Juzgado de 1.ª instancia de Leon.

El día 1.º de Octubre de 1876, falleció en esta capital D.ª Marcellina Villegas y Chicarro, natural y vecina que fué de la misma, sin disposición testamentaria; por el cual se cita, llama y emplaza á todos los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes de la finada, para que comparezcan en el ab-intestado dentro del término de 30 días.

Leon 16 de Febrero de 1877.—El Juez, José Ilano.—El Escribano, Ildefonso de las Vallinas.

Don José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Cipriano Tréz y Domínguez, natural de Soto de Cameros, conocido tambien con el nombre de José Rey, ó Rodriguez Domínguez, y que en la fé de bautismo aparece ser Angel Tréz y Domínguez, para que en el término de veinte días se presente en la cárcel de este partido á contestar á los cargos que lo resultan en la causa que se instruye en este Juzgado por robo de una pollina á Mariano García, vecino de Palacios, ejecutado en la noche del diez y nueve de Agosto del año último; habiendo sido aprehendido en Tordesillas el Cipriano con dicha pollina, con la que y una cántara desapareció del pueblo de Villagarcía el día siete de Setiembre último al ser conducido á disposición de este Juzgado, bajo aprehibimiento que en otro caso será declarado rebelde y lo paraca el perjuicio que haya lugar.

Pues por auto del día de ayer así lo tengo acordado en la expresada causa, y á su vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio suplico y ruego á todas las autoridades así civiles como militares, proceda á la busca y captura del expresado Cipriano y le remita á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, igualmente que la pollina si obase en su poder, á cuyo fin se anotan á continuación las señas y demás circunstancias que aparecen de la causa.

Dado en Rioseco á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de su S.ª: Bonerario Albert

Señas del Cipriano.

Cipriano Tréz y Domínguez, que en la fé resulta llamarse Angel, conocido tambien por José Rey, ó Rodriguez Domínguez, natural de Soto de Cameros, partido de Tarazona de Cameros, provincia de Logroño, sin residencia fija, hijo de Pedro y de Basa, vecinos que fueron del mismo Soto, de edad de una veint y dos años, de oficio lejador, habiendo ostiguado diez y seis años de presidio en el de Burgos, de donde salió en el mes de Febrero del año último estatura regular, pelo negro entre cano, ojos garzos, nariz y barba raras, cara

larga, algo quebrado de color y padeco de una hernia.

Ropas.

Viste pantalón de paño gris rayado, chaqueta de paño de color de aceituna, chaleco de terciopelo negro, botinas viejas de chanclo y sombrero negro largo.

Señas de la pollina.

Edad ocho años, alzada siete cuartas menos dos dedos, pelo castaño rala, un poco pando de la oreja derecha, rozado del aparejo en el costado derecho y esquilada á raya.

Anuncios oficiales.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE LEON.

Cumpliendo con lo que previene el Real decreto de 12 del presente, y de conformidad con lo establecido en la ley de 8 del mismo, esta Sociedad ha formado la lista de los individuos pertenecientes á ella que tienen derecho á tomar parte en la elección de los Compromisarios que han de elegir el Senador que corresponde nombrar á la Económica Leonesa en union de las de igual clase que indica la citada ley; y están expuestos en el Salon de Sesiones de la misma desde el día de la fecha para que los señores Sñcos que tengan que hacer alguna reclamación puedan hacerla á esta Presidencia, ántes del día 12 del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace saber á los interesados por medio de este anuncio.

Leon 20 de Febrero de 1877.—El Presidente, Vicente Díez Canseco.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Desde este día se hallan expuestas al público en el sillo de costanubra de esta escuela las listas electorales para la elección de un Senador que con arreglo al artículo 1.º de la ley de elección de Senadores, corresponde elegir al Claustro general de esta Universidad y Jefe de los Establecimientos del Distrito, á fin de que los interesados puedan producir dentro del término legal las reclamaciones que juzguen procedentes.

Oviedo 20 de Febrero de 1877.—El Rector, Leon Salmeán.

Anuncios particulares.

El sábado 17 del corriente se extravió de Mansilla de las Mulas, una vara de pelo rojo, bien repartida, cola larga negra, los cuernos reguños, y el pelo recubrido; la persona que sea su propietario, se servirá entregarla á José Sacristan, vecino de dicho pueblo.

TITULOS DEL EMPRENTITO DE 125 MILLONES.

Se compran por D. Ramon G. Puga Santalla, calle de Santa Cruz, comercio.

SUSTITUCION

DEL SERVICIO MILITAR.

D. Manuel Guijo, vecino de esta Capital, y con poder bastante, recibe del servicio militar á todos cuantos lo deseen en esta provincia; para lo cual podrán pasar á su habitación, Plaza Mayor, núm. 5, y se les informará de los demás pormenores.

EL DERECHO

AL ALCANCE DE TODOS.

JURISPRUDENCIA POPULAR

por

FRANCISCO LASTRES

Abogado.

Van publicados cinco tomos, que son los siguientes: El matrimonio.—El testamento y la herencia.—El arrendamiento y el desahucio.—La patria potestad.—La tutela y la curatela.—Se venden á 5 reales uno.

Los cinco tomos publicados, se remitiran por correo á las personas que al hacer el pedido acompañen 25 reales en libranza ó sellos de 10 céntimos de comunicaciones.

OBRAS

DR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

de que hay ejemplares disponibles para la venta en la imprenta de este periódico.

Guía de quintas, 6.ª edición, obra completísima; quedan muy pocos ejemplares; su precio 12 reales.

Apéndice á dicha Guía, correspondiente á las ediciones 5.ª y 6.ª publicadas en el año 1875; cuestan 2 rs.

Guía de quintas, 7.ª edición; su precio 10 rs.

Guía de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, ó sea Leyes orgánicas Municipal y Provincial; obra utilísima por las disposiciones que en ella se citan, leyes que se insertan, actas, registros y expedientes que contiene, etc.; su precio 8 rs.

Guía de Elecciones; su precio 2 rs.

Auxiliar de bofetes; su coste 4 rs.

Procedario de la Administración municipal, tres tomos; su precio 90 rs.

Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con formularios utilísimos, tanto para el nombramiento de peritos, como para la redacción de reportes, certillas, amilaramientos, reclamaciones de agravo, expedientes que se suscitan en los casos de padricos, liquidaciones, etc.; y además la legislación del ramo en estuado. Forma un libro de 224 páginas en 4.ª; su precio 5 pesetas.—Apéndice á la misma, con el novísimo Reglamento y modelos, 2 reales. Este se vende únicamente á los que hayan adquirido ó adquiran la *Guía*. Ambos cuestan 14 reales.

Rectificación de los amilaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, consistente en el Reglamento de 19 de Setiembre de 1876 y sus modelos correspondientes, etc., etc. Forma un tomo en 4.ª de 110 páginas y cuesta 6 rs.

Guía práctica de la contribucion industrial, 4 reales.

Guía de consumos, obra completísima, 8 rs.

Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y puentes, 8 reales.

Artículos de primera necesidad, suministros, bayujes y atajamientos, 6 rs.

Imprenta de Estel 6.222 ó 5.1304

Paseo de los Hueros, núm. 14.